



Lanús, 30 de julio de 2021.

**DECRETO Nº 2.018.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el DECN-2020-297-APN-PTE, y demás normas emanadas por el Poder Ejecutivo Nacional, Provincia y Municipal en el marco del COVID 19; la Solicitud presentada por la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, adjunta al Expediente SAED-000022-2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 117 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, dispone *“que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 276 del mismo texto legal, estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, solicita un subsidio de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) para arreglos y refacciones de baños y vestuarios de la Institución;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, copia de Estatuto debidamente certificada, copia acta de asamblea certificada con la designación de la Comisión Directiva vigente, DNI del Presidente -Sra. CANTERO Sandra Daniela- y autorización de acreditación de pago;



Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada por la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, y en virtud de lo expuesto, solicita otorgar un subsidio, con cargo a rendir cuentas, por el monto de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CIENCUENTA MIL);

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 150.000 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL), a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, para arreglos y refacciones de baños y vestuarios de la Institución.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago a favor de la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Villa Emma de Caraza, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 04, Cat. Prog. 36, Partida 5.1.7 - F.F 1.3.1, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** Autorizase a la Dirección de Tesorería General, a emitir cheque a favor de la Presidente, Sra. CANTERO Sandra Daniela, D.N.I. 20.878.190.

**Artículo 4º:** El plazo de rendición de la suma otorgada es de 90 días a partir de la transferencia bancaria efectuada por parte de la Dirección de Tesorería General.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



## Documento firmado digitalmente por



DR. FERNANDO CALVO  
SUBSECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO  
JEFATURA DE GABINETE  
MUNICIPIO DE LANÚS

Firmado digitalmente por CALVO Fernando  
Fecha: 22/07/2021 19:10:18hs

## Documento firmado digitalmente por



Lic. Damián Ariel Sala  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
EMPLEO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por SALA Damian Ariel  
Fecha: 23/07/2021 11:38:24hs

## Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián  
Fecha: 28/07/2021 12:47:57hs

## Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 30/07/2021 18:12:56hs

## Documento firmado digitalmente por